



Municipalidad Distrital
CERRO COLORADO
"Cuna del Sillar"

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 068 -2024-MDCC

Cerro Colorado, 07 de mayo del 2024.

VISTOS:

El informe N° 283-2024-MDCC/GPPR de fecha 06 de mayo del 2024 que suscribe el Gerente de Planificación, Presupuesto y Racionalización de la Municipalidad Distrital de Cerro Colorado sobre transferencia de partidas.

CONSIDERANDO:

Que, la Municipalidad conforme a lo establecido en el artículo 194° de la Constitución Política del Estado y los artículos I y II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley 27972, es el órgano de gobierno promotor del desarrollo local, con personería jurídica de derecho público y con plena capacidad para el cumplimiento de sus fines, que goza de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia.

Que, el numeral 1.1° del artículo 1° del Decreto Supremo N° 077-2024-EF, se autoriza una Transferencia de Partidas a favor de los gobiernos locales para financiar su gasto operativo e inversiones; correspondiéndole a la Municipalidad Distrital de Cerro Colorado una transferencia por el importe de S/ 896,064.00 soles.

Que, el numeral 2.1 del artículo 2° de referida normativa estatuye que "Los Titulares de los pliegos habilitados en la presente Transferencia de Partidas, aprueban mediante resolución, la desagregación de los recursos autorizados en el numeral 1.1 del artículo 1 del presente Decreto Supremo, a nivel programático, dentro de los cinco (05) días calendario de la vigencia del presente dispositivo legal. Copia de la resolución se remite dentro de los cinco (05) días calendario de aprobada a los organismos señalados en el numeral 31.4 del artículo 31 del Decreto Legislativo N° 1440, Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público."

Que, mediante informe N° 283-2024-MDCC/GPPR el Gerente de Planificación, Presupuesto y Racionalización solicita la aprobación de la desagregación de los recursos transferidos en mérito a Decreto Supremo N° 077-2024-EF por el importe de S/ 896,064.00 soles con cargo a la fuente de financiamiento Recursos Ordinarios.

Por las consideraciones expuestas y en ejercicio de las atribuciones que confiere la Ley 27972, Ley Orgánica de Municipalidades;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: APROBAR la desagregación de los recursos autorizados mediante Decreto Supremo N° 077-2024-EF a favor de la Municipalidad Distrital de Cerro Colorado, conforme al siguiente detalle:

EGRESOS

Sección Segunda : Instancias Descentralizadas
Pliego : Municipalidad Distrital de Cerro Colorado

	En Soles
1 Recursos Ordinarios	896,064.00
00 Recursos Ordinarios	896,064.00
9002 Asignaciones presupuestarias que no resultan en productos	896,064.00
3999999 Sin Producto	896,064.00
5000939 Mantenimiento de parques y jardines	896,064.00
17 Ambiente	896,064.00
055 Gestión integral de la calidad ambiental	896,064.00
0125 Conservación y ampliación de las áreas verdes y ornato publico	896,064.00
2. 1. 1 8. 1 1 Obreros permanentes	896,064.00
TOTAL EGRESOS	896,064.00

ARTÍCULO SEGUNDO: ENCARGAR a la Oficina de Secretaría General la notificación con la presente a las unidades orgánicas competentes y su archivo conforme a Ley y, a la Oficina de Tecnologías de la Información su publicación en la página web institucional.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CERRO COLORADO
Abog. Gladis Y. Machado Gálvez
SECRETARÍA GENERAL

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CERRO COLORADO
Eufemia G. García de Rodríguez
ALCALDESA

